



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad Instituto Murciano de Acción Social

1714 Resolución de 4 abril de 2024, de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan las ayudas económicas para personas mayores para el ejercicio 2024. 10733

1715 Resolución de 4 de abril de 2024, de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan las ayudas individualizadas a personas con discapacidad para el ejercicio 2024. 10749

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

1716 Extracto de la Orden de 8 de abril de 2024, de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, por la que se convoca subvenciones a los ayuntamientos de la Región de Murcia para fomentar su participación en proyectos europeos. 10763

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

1717 Corrección de errores del anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada acometida M.T. y sustitución C.T. "Camino Badén" por C.T. "Nuevo Camino Badén" prefabricado tipo PFU-5, en calle Rosario, El Badel, en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública Expte. 4E21ATE11592 a instancia de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU. 10768

1718 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Colada al Abrevadero de las Flotas de Arranca", clasificada entre las del término municipal de Totana, para Reposición LABT en Plataforma alta Velocidad Murcia-Almería (Totana), solicitada por I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. 10770

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

1719 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia por el que se da publicidad a la aprobación del proyecto de construcción de octubre de 2023 "Duplicación de la carretera de acceso a la Dársena de Escombreras (CT-34)" entre los pp.kk. 9+020 y 9+735", de clave 41-MU-5570, y resoluciones complementarias de la Dirección General de Carreteras a dicho proyecto, y se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos a expropiar incluidos en dicho proyecto técnico. 10771

BORM

IV. Administración Local

Fortuna

1720 Expediente de alteración de la calificación jurídica de caminos públicos.
Expte. n.º 651/2024. 10774

Librilla

1721 Aprobación definitiva del proyecto de delimitación de dos unidades de
actuación UA1 y UA2 del Sector API-I-UZ-BLN. 10775

1722 Aprobación definitiva del cambio de sistema y Programa de Actuación de
la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Belén Norte. 10776

Mazarrón

1723 Cese de personal eventual. 10777

Mula

1724 Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mula,
de 1 de marzo de 2024, por el que se aprueba convocatoria de ayudas destinadas
a financiación de obras de rehabilitación en edificios y viviendas incluidas en el
entorno residencial de rehabilitación programada (ERRP) de Mula y sus pedanías,
fase I, por las que se obtenga una mejora de eficiencia energética, enmarcadas
en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE con
Fondos Next Generation. 10778

Torre Pacheco

1725 Edicto de aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal
reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de
basuras y residuos sólidos. 10780

Yecla

1726 Aprobación inicial de la nueva ordenanza municipal de ayudas y
prestaciones para la atención de necesidades sociales de Yecla. (Expte. 785489H). 10781

1727 Aprobación inicial de la modificación de los artículos 23 y 25 de la ordenanza
general reguladora de las subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento
de Yecla. (Expte. 881464F). 10782

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
Instituto Murciano de Acción Social

1714 Resolución de 4 abril de 2024, de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan las ayudas económicas para personas mayores para el ejercicio 2024.

Mediante Orden de 28 de mayo de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (B.O.R.M. n.º 124 de 31 de mayo de 2018) se establecen las normas reguladoras de las ayudas económicas para personas mayores.

El artículo 9, apartado 1, de la citada Orden dispone que el plazo de solicitud de las ayudas se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública, adoptada por el órgano competente para su concesión y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, consigna en el Programa 314C, clasificación orgánica 51.04.00, concepto 481.01, una partida económica con destino a la protección de las personas mayores a través de las ayudas económicas para personas mayores.

Para dar efectividad a la finalidad expuesta, mediante la ejecución de los créditos disponibles, y en garantía de los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, a propuesta de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, en relación con el artículo 9.1 b) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social

Resuelvo:

Aprobar la convocatoria de las ayudas económicas para personas mayores destinadas para el año 2024, en los términos que siguen:

Artículo 1.- Objeto y Régimen Jurídico.

1. Es objeto de la presente Resolución convocar las ayudas económicas para personas mayores destinadas a la adquisición de ayudas técnicas, de conformidad con lo establecido en la Orden de 28 de mayo de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (B.O.R.M. n.º 124 de 31 de mayo de 2018), por la que se establecen las normas reguladoras de las citadas ayudas.

2. Esta convocatoria se regirá por lo establecido en la presente Resolución y en la Orden citada en el punto anterior, así como por las restantes normas de derecho administrativo que sean de aplicación, y en su defecto por las normas de derecho privado.

Artículo 2.- Finalidad.

La finalidad de esta convocatoria es la tramitación de las ayudas económicas a personas mayores de 65 años que residan y figuren empadronadas en la Región de Murcia y precisen reparación o adaptación en su vivienda habitual, o la adquisición de ayudas técnicas.

Artículo 3.- Crédito presupuestario.

1. Estas ayudas serán financiadas con cargo al Programa 314C, clasificación orgánica 51.04.00 concepto 481.01. Proyecto de gasto 45.906 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024, por importe total de 1.500.000€.

2. No obstante, y previas las oportunas modificaciones presupuestarias, podrán utilizarse créditos excedentes en partidas del presupuesto del Instituto Murciano de Acción Social, u otras aportaciones de Administraciones Públicas, para incrementar dicha cuantía, dándole la oportuna publicidad, sin que ello suponga la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

3. La cuantía máxima estimada en que se podrá incrementar la inicial es de 1.000.000 €.

4. En caso de que no se agote el crédito previsto para esta ayuda el excedente podrá destinarse a financiar otro tipo de ayudas sociales competencia del Instituto Murciano de Acción Social.

Artículo 4.- Requisitos, condiciones y criterios de valoración.

1. Para ser beneficiarias de estas ayudas, las personas solicitantes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en los artículos 3 al 5 de la Orden de 28 de mayo de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas económicas para personas mayores.

2. Para la valoración de la situación socio-económica de la unidad de convivencia se aplicará el baremo publicado en la presente Resolución como anexo I.

Artículo 5.- Acreditación de requisitos.

Los requisitos se acreditarán mediante la documentación exigida en el modelo normalizado de solicitud que figura como anexo II.

Artículo 6.- Clases y cuantías máximas de las ayudas.

Los conceptos objeto de esta convocatoria y sus cuantías máximas son las siguientes:

- Reparación de la vivienda habitual (reparación de elementos estructurales deteriorados, necesarios para hacer un lugar habitable, por ejemplo: reparación tejado/paredes): hasta 2.500€
- Adaptación de la vivienda habitual (adecuación arquitectónica con objeto de facilitar las actividades de la vida diaria en el hogar, por ejemplo: cambiar bañera por pie de ducha): hasta 3.000€
- Audífonos (máximo 2 unidades): hasta 3.000€
- Tratamiento bucodental (excluidas las extracciones al ser cubiertas por el Servicio Murciano de Salud): hasta 3.000€
- Gafas (1 unidad): hasta 500€
- Lentes (máximo 2 unidades): hasta 400€

Artículo 7.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda se formularán en el modelo normalizado que figura como anexo II a la presente Resolución, acompañadas de la documentación que se indica en el mismo.

En caso de que se solicite ayuda para reparación o adaptación de la vivienda habitual, la necesidad de la ayuda quedará acreditada mediante informe social (según el modelo normalizado que figura como anexo III), emitido por el/ la trabajador/a social de los servicios sociales de atención primaria correspondientes al domicilio de la persona solicitante, tras efectuar la oportuna visita domiciliaria.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Órgano competente para la instrucción.

La competencia para la instrucción de los expedientes de estas ayudas corresponde al Servicio de Prestaciones Económicas de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social.

Artículo 9.- Órgano competente para la resolución.

1. Instruidos los expedientes, examinada su documentación y valoradas las solicitudes de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, el órgano instructor elevará a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión el oportuno informe propuesta de concesión o denegación.

2. Si la propuesta fuera favorable a la concesión de la ayuda, la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión formulará propuesta de resolución de concesión a la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social.

3. Si la propuesta fuera desfavorable, la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión dictará resolución denegatoria de la solicitud.

Artículo 10.- Plazo de resolución y notificación de las resoluciones.

1. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación.

2. Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar contemplado en el párrafo anterior sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de abril de 2024.—La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Verónica López García.

ANEXO I**BAREMO A APLICAR A LAS SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA PERSONAS MAYORES.****I. SITUACIÓN ECONÓMICA (RENTA PER CÁPITA, REFERIDA AL IPREM MENSUAL VIGENTE).**

UN SOLO MIEMBRO		DOS MIEMBROS	
Hasta 540€ (90% de una mensualidad del IPREM)	35 puntos	Hasta 480€ (80% de una mensualidad del IPREM)	35 puntos
Desde 540,01€ hasta 690€ (90,001% hasta el 115% de una mensualidad del IPREM)	30 puntos	Desde 480,01€ hasta 600€ (80,001% hasta el 100% de una mensualidad del IPREM)	30 puntos
Desde 690,01€ hasta 840€ (115,001% hasta el 140% de una mensualidad del IPREM)	25 puntos	Desde 600,01€ hasta 720€ (100,001% hasta el 120% de una mensualidad del IPREM)	25 puntos
Desde 840,01€ hasta 990€ (140,001% hasta el 165% de una mensualidad del IPREM)	20 puntos	Desde 720,01€ hasta 840€ (120,001% hasta el 140% de una mensualidad del IPREM)	20 puntos
Desde 990,01€ hasta 1.140€ (165,001% hasta el 190% de una mensualidad del IPREM)	15 puntos	Desde 840,01,€ hasta 900€ (140,001% hasta el 150% de una mensualidad del IPREM)	15 puntos
Desde 1.140,01€ hasta 1.290€ (190,001% hasta el 215% de una mensualidad del IPREM)	10 puntos	Desde 900,01€ hasta 960€ (150,001% hasta el 160% de una mensualidad del IPREM)	10 puntos
Desde 1.290,01€ hasta 1.440€ (215,001% hasta el 240% de una mensualidad del IPREM)	5 puntos	Desde 960,01€ hasta 1.020€ (160,001% hasta el 170% de una mensualidad del IPREM)	5 puntos
Desde 1.440,01€ hasta 1.500€ (240,001% hasta el 250% de una mensualidad del IPREM)	0 puntos	Desde 1.020,01€ hasta 1.050€ (170,001% hasta el 175% de una mensualidad del IPREM)	0 puntos
Desde 1.500,01€ (250,001% de una mensualidad del IPREM) en adelante	Sin derecho	Desde 1.050,01€ (175,001% de una mensualidad del IPREM) en adelante	Sin derecho
TRES MIEMBROS O MÁS			

Hasta 360€ (60% de una mensualidad del IPREM)	35 puntos
Desde 360,01€ hasta 420€ (desde el 60,001% hasta el 70% de una mensualidad del IPREM)	30 puntos
Desde 420,01€ hasta 480€ (desde el 70,001% hasta el 80% de una mensualidad del IPREM)	25 puntos
Desde 480,01€ hasta 540€ (desde el 80,001% hasta el 90% de una mensualidad del IPREM)	20 puntos
Desde 540,01€ hasta 600€ (desde el 90,001% hasta el 100% de una mensualidad del IPREM)	15 puntos
Desde 600,01€ hasta 660€ (desde el 100,001% hasta el 110% de una mensualidad del IPREM)	10 puntos
Desde 660,01€ hasta 720€ (desde el 110,001% hasta el 120% de una mensualidad del IPREM)	5 puntos
Desde 720,01 hasta 750€ (desde el 120,001% hasta el 125% de una mensualidad del IPREM)	0 puntos
Desde 750,01€ (125,001% de una mensualidad del IPREM) en adelante	Sin derecho

II. RENDIMIENTO DEL CAPITAL MOBILIARIO (REFERIDO AL IPREM MENSUAL VIGENTE).

Desde 60€ hasta 90€ (desde el 10% hasta el 15% de una mensualidad del IPREM)	- 5 puntos
Desde 90,01€ hasta 120€ (desde el 15,001% hasta el 20% de una mensualidad del IPREM)	- 10 puntos
Desde 120,01 hasta 180€ (desde el 20,001% hasta el 30% de una mensualidad del IPREM)	- 15 puntos
Desde 180,01€ (30,001% de una mensualidad del IPREM) en adelante	Sin derecho a la ayuda

III. VALOR CATASTRAL DE BIENES INMUEBLES (REFERIDO AL IPREM ANUAL VIGENTE).

(Excluida la vivienda habitual, el local comercial y los bienes rústicos en los que se desarrolle la actividad económica principal de la unidad de convivencia)

Desde 14.400€ hasta 21.600€ (desde 2 anualidades del IPREM hasta 3 anualidades del IPREM)	- 5 puntos
Desde 21.600,01€ hasta 28.800€ (a partir de 3 anualidades del IPREM hasta 4 anualidades del IPREM)	- 10 puntos
Desde 28.800,01€ hasta 43.200€ (a partir de 4 anualidades del IPREM hasta 6 anualidades del IPREM)	- 15 puntos
Desde 43.200,01€ (a partir de 6 anualidades del IPREM) en adelante	Sin derecho a la ayuda

IV. PROBLEMAS DE SALUD DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.**(Máximo 5 puntos)**

- Algún miembro de la unidad de convivencia tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 75%, o grado III de dependencia..... 5 puntos
- Algún miembro de la unidad de convivencia tiene reconocido un grado de discapacidad del 65 al 74%, o grado II de dependencia, o hay dos o más miembros que presentan un problema grave de salud acreditado..... 4 puntos
- Algún miembro de la unidad de convivencia tiene reconocido un grado de discapacidad del 33 al 64%, o grado I de dependencia, o problema grave de salud acreditado..... 3 puntos
- Sin problemática de salud en la unidad de convivencia..... 0 puntos

**V. OTROS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN LOS FACTORES ANTERIORES.
(Máximo 7 puntos)****(Para ser puntuables, dichas situaciones deben estar acreditadas junto a la solicitud).**

- Solicitante ingresado/a en centro residencial..... 7 puntos
- Solicitante, beneficiario/a de Renta Básica de Inserción..... 7 puntos
- Gastos de hipoteca o alquiler acreditados documentalmente, superiores al 33% de los ingresos mensuales de la unidad de convivencia... 7 puntos
- Gastos de hipoteca o alquiler acreditados documentalmente, superiores al 20% de los ingresos mensuales de la unidad de convivencia..... 5 puntos
- Problemática social acreditada por Servicios Sociales de Atención Primaria o los Servicios Especializados correspondientes (toxicomanía, violencia, desestructuración familiar, exclusión social severa, vivienda que presente deficientes condiciones de habitabilidad, de salubridad o carezca de algún servicio mínimo, etcétera)..... 5 puntos
- Haber solicitado ayuda no periódica en alguno de los dos ejercicios inmediatamente anteriores y haber sido denegada por falta de dotación presupuestaria..... 5 puntos
- Haber sido beneficiario de ayuda no periódica en alguno de los dos ejercicios inmediatamente anteriores..... -5 puntos



ANEXO II

Código Guía de Servicios **0589****SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAS MAYORES**
Convocatoria 2024**Datos de la persona solicitante.**

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
DNI/NIE	TIE*	Fecha de nacimiento	Sexo	Nacionalidad	Estado Civil
	E		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		

**El TIE (obligatorio para extranjeros no comunitarios) se encuentra en la parte superior-derecha de la Tarjeta de Identificación de Extranjero*

DOMICILIO EN EL QUE RESIDE ACTUALMENTE.

(Si está ingresada en un centro residencial de forma permanente debe indicar como domicilio el del centro residencial, con independencia de que, si lo desea, pueda señalar otro domicilio diferente en el apartado domicilio a efectos de notificaciones)

Tipo vía	Vía	Número	Kilómetro	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta	
Provincia	Municipio	Localidad			Código Postal				
Ingresado en Centro Residencial		Denominación del Centro Residencial							
NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>						NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>			

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Cumplimentar cuando la solicitud no la firma la persona solicitante)

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Nombre de la Entidad					
DNI/NIE/CIF	TIE*	Fecha de nacimiento	Sexo	Nacionalidad	Teléfono
	E		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		

El TIE (obligatorio para extranjeros no comunitarios) se encuentra en la parte superior-derecha de la Tarjeta de Identificación de Extranjero* Como curador de una persona con discapacidad con medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica.DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES. (En caso de tener representante, deberá indicar la dirección del mismo)**

En el domicilio que se consigne en esta casilla, se recibirán todas las notificaciones administrativas relativas a todos los procedimientos de los que Vd. sea interesado en el I.M.A.S.

Si no se señala ninguno, las notificaciones se remitirán al domicilio de residencia actual consignado.

Tipo vía	Vía	Número	Kilómetro	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Provincia	Municipio	Localidad			Código Postal			

TELÉFONOS DE CONTACTO:

Teléfono fijo

Teléfono móvil 1

Teléfono móvil 2

Notificaciones Electrónicas.

- Deseo ser notificado en Papel
- Autorizo al **ImaS** a notificarme a través del Servicio de Notificación Electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud o de cualquier otra que se tramite ante este Organismo Autónomo. A tal fin, adquiero la obligación de acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM:

**<https://sede.carm.es> / *apartado consultas * notificaciones electrónicas
o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.**

Asimismo autorizo al **ImaS**, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica:

- a través de un correo electrónico a la dirección de correo:

<input type="text"/>	@	<input type="text"/>	.	<input type="text"/>
----------------------	---	----------------------	---	----------------------

- a través de un SMS en mi teléfono:

Datos bancarios para el abono de la ayuda.

(La persona o entidad perceptora debe ser titular de la cuenta bancaria)

IDENTIDAD DE LA PERSONA O ENTIDAD PERCEPTORA	
DNI/NIE/CIF (Obligatorio)	
<input type="text"/>	
IBAN	<input type="text"/>
E	S <input type="text"/>

Tipo de ayuda que solicita.

MARCAR 1*	CONCEPTOS A SOLICITAR	IMPORTES MÁXIMOS A CONCEDER
	Reparación de la vivienda habitual (Reparación de elementos estructurales deteriorados, necesarios para hacer un lugar habitable, por ejemplo: reparación tejado/paredes).	2.500€
	Adaptación de la vivienda habitual (Adecuación arquitectónica con objeto de facilitar las actividades de la vida diaria en el hogar, por ejemplo: cambiar bañera por pie de ducha).	3.000€
	Audífonos (máximo 2 unidades).	3.000€
	Tratamiento bucodental (Excluidas las extracciones al ser cubiertas por el Servicio Murciano de Salud)	3.000€
	Gafa (máximo 1 unidad).	500€
	Lentes (máximo 2 unidades).	400€

* En supuesto de **solicitar más de un concepto, deberá priorizar** dichos conceptos numéricamente **(1, 2, 3)**, puesto que **solo podrá concederse ayuda para un concepto por solicitante.**



Datos de la unidad de convivencia, composición y declaración de ingresos.

Muy importante, cumplimentar este apartado. En caso contrario no se procederá a la valoración de su solicitud hasta la subsanación de la misma.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE Obligatorio	Parentesco con solicitante	Fecha nacimiento	Grado discapacidad / dependencia	Ingresos mensuales	Procedencia ingresos
-----	-----	solicitante	-----			

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuando se formulen solicitudes por cualquier medio en las que el interesado declare datos personales que obren en poder de las Administraciones Públicas, el órgano destinatario de la solicitud podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

En el supuesto de que haya otras personas empadronadas, que no residan en la vivienda, cumplimentar este apartado.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE Obligatorio	Parentesco con solicitante	MOTIVOS POR EL QUE FIGURA EMPARONADA Y NO RESIDE EN LA VIVIENDA



INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS	
“Responsable” (del tratamiento)	Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) GEAS-IMAS@listas.carm.es
“Delegado de Protección de Datos”	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A dpd.imas@carm.es
“Finalidad” (de tratamiento)	Gestión y tramitación de los expedientes relativos al procedimiento de ejercicio de derechos en materia de protección de datos de los artículos 15 a 21 del RGPD.
“Legitimación” (del tratamiento)	Por Ley. En razón de la gestión y tramitación de sus competencias asignadas.
“Destinatarios” (de cesiones o transferencias)	A los obligados por Ley y a los convenios suscritos a tal efecto.
“Derechos” (de la persona interesada)	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Podrá ejercerlo mediante el formulario del procedimiento 2736.
“Información adicional”	<p>Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página URL: http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\$m</p>
Oposición a la consulta de sus datos	Podrá oponerse a la consulta electrónica de sus datos por interoperabilidad en la gestión de su expediente debidamente motivada mediante oposición expresa en el procedimiento 0589, formulario específico

Declaración y firma de la solicitud.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y **quedo en la obligación de comunicar** al al Instituto Murciano de Acción Social cualquier variación que pudiera producirse, a partir de la fecha de presentación de esta solicitud, respecto a mi situación personal (cambio de residencia, variación de estado civil), económica (realización de trabajos, percepción de otras pensiones, rentas de capital) y familiar (variación de las personas con las que convivo), en el plazo de 15 días a partir del momento en que se produzca.

En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará, por medios electrónicos, los siguientes documentos, excepto que expresamente se oponga a la consulta:

Datos de Identidad, discapacidad, catastro, prestaciones sociales públicas incapacidad temporal y maternidad, IRPF, vida laboral, importes desempleo, residencia.

[*] *Me OPONGO* a la consulta de datos:*

Firma de la persona solicitante, si se opone a la consulta

Así mismo, autorizo la cesión de datos de carácter personal de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, o a otras Administraciones o Entes públicos, para el ejercicio de sus competencias.

(*) En el caso de OPOSICIÓN a que el Órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

En caso de no poder o saber firmar, la persona incapacitada físicamente pero en uso de sus facultades mentales, podrá hacerlo estampando la huella dactilar **debidamente diligenciada por funcionario público** quien en el ejercicio de sus funciones dará fe de corresponder al solicitante.

En _____ a ___ del mes _____ del año 2024

Fdo: _____.



**OBLIGATORIO RELLENAR Y FIRMAR, EN EL SUPUESTO DE QUE CONVIVA CON OTRAS
PERSONAS DE 16 AÑOS o MÁS.**

Los firmantes, en aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se oponen a que el órgano administrativo consulte los datos relacionados.

Asimismo, autorizan la consulta de los datos tributarios, excepto los firmantes que expresamente no hayan autorizado la consulta.

Los firmantes que han mostrado su oposición o no autorizan a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDAN OBLIGADOS A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando sean requeridos.

Certificados que van a ser consultados por la Administración:

1. **Consulta de Datos de Identidad.**
2. **Certificado tributario de Nivel de Renta.**
3. **Vida laboral.**
4. **Consulta importes desempleo.**
5. **Consulta de Prestaciones Sociales Públicas.**
6. **Datos de Catastro.**
7. **Datos de Discapacidad.**
8. **Datos de Dependencia.**
9. **Datos de Residencia.**

SOLICITANTE		PARENTESCO CON SOLICITANTE:	
Apellidos y Nombre:		Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
<input type="radio"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="radio"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.		<input type="radio"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="radio"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.	
Fdo.		Fdo.	
PARENTESCO CON SOLICITANTE:		PARENTESCO CON SOLICITANTE:	
Apellidos y Nombre:		Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
<input type="radio"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="radio"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.		<input type="radio"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="radio"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.	
Fdo.		Fdo.	
PARENTESCO CON SOLICITANTE:		PARENTESCO CON SOLICITANTE:	
Apellidos y Nombre:		Apellidos y nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
<input type="radio"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="radio"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.		<input type="radio"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="radio"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.	
Fdo.		Fdo.	

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.**A) DOCUMENTOS QUE LA PERSONA SOLICITANTE DEBE APORTAR CON ESTA SOLICITUD:**

- Certificado/volante de empadronamiento colectivo en el que se acredite que la persona solicitante reside en la Región de Murcia a fecha de la solicitud y en el que consten todas la personas de la unidad de convivencia incluidas en la misma hoja padronal.*
- Copia del documento bancario en el que conste el IBAN (24 dígitos) y la persona/entidad perceptora figure como titular de la cuenta, debiendo constar en este documento el número DNI/NIE/CIF.
- Presupuesto detallado, con fecha posterior al 01/01/2023 (superior a 100 €). En el supuesto de haber adquirido el concepto solicitado o haber realizado la reparación/adaptación de la vivienda, copia de la factura, de fecha posterior al 01/01/2024.

En el supuesto de solicitar ayudas técnicas:

- Informe médico que acredite la necesidad de la ayuda (tratamiento bucodental, audífono o gafas).

En el supuesto de solicitar ayuda para reparación /adaptación de la vivienda habitual:

- En caso de propiedad de la vivienda: Solo en caso de que la titularidad no conste en la base de datos del catastro, nota simple del registro de la propiedad.
- En caso de cesión de la vivienda: Nota simple del registro de la propiedad, acreditación de la cesión por período igual o superior a cuatro años contados a partir de la fecha de solicitud, y autorización de la persona propietaria de la vivienda para efectuar las obras.
- En caso de alquiler de la vivienda: Copia del contrato de alquiler que acredite que es prorrogable por un período igual o superior a cuatro años contados a partir de la fecha de solicitud, así como autorización de la persona propietaria de la vivienda para efectuar las obras.

En el supuesto de que la persona solicitante no sea pensionista y sea cónyuge de pensionista de la Seguridad Social:

- Copia del libro de familia o certificado de matrimonio.

En el supuesto de designar perceptor distinto de solicitante:

- Copia del DNI/NIE.

En el supuesto de que exista curador:

- Copia de la sentencia en la que se establezcan medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica.

Acreditación de los ingresos que perciban todas las personas de la unidad de convivencia:

- En caso de trabajadores/as por cuenta ajena: Solo si se han producido variaciones en la situación laboral de alguna persona de la unidad de convivencia respecto al ejercicio 2023, copia de las dos últimas nóminas; o certificado de empresa para quien trabaje como fijo/a discontinuo/a y eventual.
- En caso de trabajadores/as autónomos/as: Acreditación de la cuota mensual abonada a la Seguridad Social. Además, en caso de haberse iniciado la actividad como autónomo/a en 2024, los ingresos se justificarán mediante las correspondientes declaraciones trimestrales de IRPF y declaración jurada de ingresos.
- En caso de ser pensionista de organismos extranjeros: Certificado acreditativo.

En el supuesto de personas extranjeras comunitarias:

- Copia del Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea de la persona solicitante, representante y perceptora, en su caso.
- Copia del pasaporte o documento de identidad en vigor del país de origen de la persona solicitante, representante y perceptora, en su caso.

En el supuesto de disponer de ingresos y abonar pensión de alimentos/compensatoria:

- Copia de la sentencia de separación/ divorcio/ reguladora de la guarda y derecho de alimentos, así como del convenio regulador, en su caso, y justificantes bancarios que acrediten que ha abonado dicha cuantía durante los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha solicitud.

En el supuesto de presentar una situación personal/ familiar puntuable en el baremo a aplicar:

- En caso de que algún miembro de la unidad de convivencia presente un problema grave de salud: Copia del informe médico acreditativo.
- En caso de que la unidad de convivencia tenga que afrontar pago de vivienda: Copia del recibo de alquiler o de hipoteca actual.
- En caso de que en la unidad de convivencia exista algún tipo de problemática social (toxicomanía, violencia, desestructuración familiar, exclusión social severa, vivienda que presente deficientes condiciones de habitabilidad, de salubridad o carezca de algún servicio mínimo, etcétera): Nota informativa o informe expedido por los Servicios Sociales de Atención Primaria o los Servicios Especializados correspondientes.
- El órgano instructor podrá requerir a la persona solicitante cualquier documento que sea indispensable para dictar resolución.

Todos los documentos deben ser legibles, y en caso de haber sido emitidos en otros países, deberán estar traducidos al castellano.

**La fecha de expedición de los documentos aportados deberá ser lo más próxima posible a la solicitud, y en todo caso no superior a seis meses.*

En el supuesto de no conceder autorización a la Administración para la consulta de datos, además de la documentación citada, deberá aportar los siguientes documentos, relativos a todas las personas adultas de la unidad de convivencia:

- Informe de vida laboral (mayores de 16 años).
- Certificación de pensiones y prestaciones económicas.
- Certificación de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- Certificación de información catastral.
- Certificación de prestaciones por desempleo, en su caso.
- Fotocopia del DNI/NIE en vigor de la persona solicitante, representante y perceptora, en su caso.
- Certificación de discapacidad/dependencia de todos los miembros de la unidad de convivencia, en su caso.

B) DOCUMENTOS A APORTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA:

- Informe social, será necesario exclusivamente cuando se solicite Reparación/Adaptación de la vivienda habitual (según modelo que figura como anexo III) que acredite la necesidad de la ayuda, emitido por el/ la trabajador/a social de los servicios sociales de atención primaria correspondientes al domicilio de la persona solicitante, tras efectuar la oportuna visita domiciliaria.*

****A tales efectos, la persona solicitante deberá contactar con su trabajador/a social de zona para que elabore dicho informe.***

ANEXO III

MODELO DE INFORME SOCIAL DE AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAS MAYORES
DESTINADAS A LA REPARACIÓN/ADAPTACIÓN DE VIVIENDA

1.- DATOS IDENTIFICACIÓN DEL/LA TRABAJADOR/A SOCIAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA QUE EMITE EL INFORME.

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	TELÉFONO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
INFORME EMITIDO POR EL/LA TRABAJADOR/A SOCIAL	TELÉFONO DEL/LA TRABAJADOR/A SOCIAL
	CORREO ELECTRÓNICO DEL/LA TRABAJADOR/A SOCIAL
MUNICIPIO DE REFERENCIA	FECHA DE EMISIÓN DE INFORME
Nº DE EXPEDIENTE – CÓDIGO INTERVENCIÓN SIUSS	

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE.

2.1.- Datos de la persona solicitante.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	ESTADO CIVIL	NACIONALIDAD

2.2.- Datos de localización de la persona solicitante.

DIRECCIÓN			
LOCALIDAD	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

3- UNIDAD DE CONVIVENCIA.

3.1- Composición de la unidad de convivencia.

NOMBRE Y APELLIDOS (miembros de la unidad de convivencia)			
DNI/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	PARENTESCO (Relación con solicitante)
ESTADO CIVIL	NACIONALIDAD		

(Opción múltiple - alta de más de una persona -).

3.2.- Problemática social (A fin de tener en cuenta en Otros Aspectos del Baremo, en su caso).

(Recoger principales acontecimientos que expliquen su situación actual).

4.- SITUACIÓN ECONÓMICA (Ingresos mensuales de la unidad de convivencia).

TITULAR DE LOS INGRESOS NOMBRE Y APELLIDOS (Solicitante; miembros de la unidad de convivencia)	IMPORTE MENSUAL €	PROCEDENCIA DE LOS INGRESOS
	TOTAL	

5.- VIVIENDA.

5.1.- Características generales de la vivienda.

TIPO DE VIVIENDA	RÉGIMEN DE TENENCIA

5.2.- Gastos de hipoteca o alquiler de la vivienda.

(A fin de tener en cuenta en Otros Aspectos del Baremo, en su caso).

No
 Si

Indicar importe:

5.3.- Condiciones de habitabilidad.

(A fin de tener en cuenta en Otros Aspectos del Baremo, en su caso).

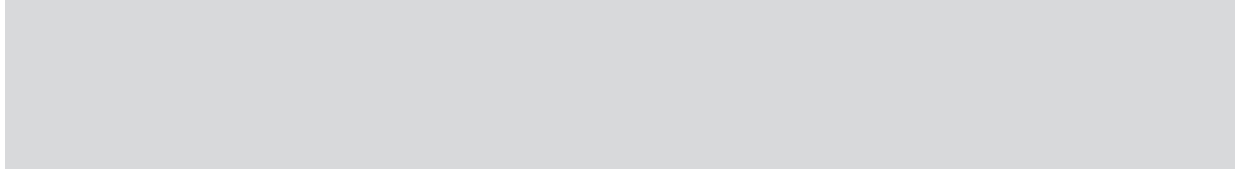
OBSERVACIONES SOBRE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD E HIGIENE DE LA VIVIENDA

5.4.- Descripción de la reparación/adaptación de la vivienda que se considera preciso efectuar.



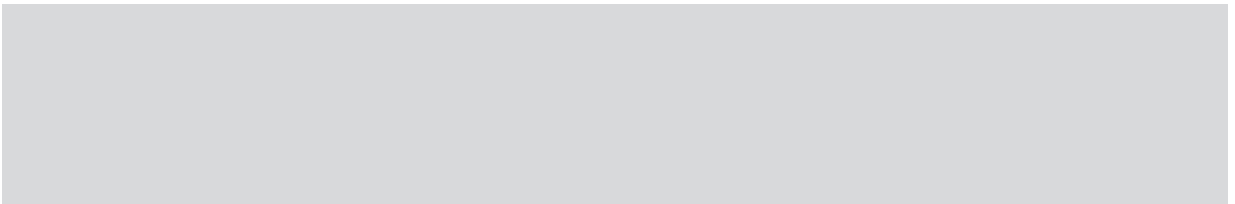
6.- VALORACION PROFESIONAL.

6.1.- DIAGNÓSTICO SOCIAL.



Información significativa y valoración profesional.

6.2.- PROPUESTA.



Firma Trabajador/a Social

Fdo:



Nº de Colegiado



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
Instituto Murciano de Acción Social

1715 Resolución de 4 de abril de 2024, de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan las ayudas individualizadas a personas con discapacidad para el ejercicio 2024.

Mediante Orden de 28 de mayo de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (B.O.R.M. n.º 124 de 31 de mayo de 2018) se establecen las normas reguladoras de las ayudas individualizadas a personas con discapacidad.

El artículo 9, apartado 1, de la citada Orden dispone que el plazo de solicitud de las ayudas se iniciará mediante convocatoria pública, adoptada por el órgano competente para su concesión y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, consigna en el Programa 314C, clasificación orgánica 51.04.00, concepto 481.01, una partida económica con destino a la protección de las personas discapacitadas a través de las ayudas individualizadas a personas con discapacidad.

Para dar efectividad a la finalidad expuesta, mediante la ejecución de los créditos disponibles, y en garantía de los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, a propuesta de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, en relación con el artículo 9.1 b) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social

Resuelvo:

Aprobar la convocatoria de las ayudas individualizadas a personas con discapacidad para el año 2024, en los términos que siguen:

Artículo 1.- Objeto y Régimen Jurídico.

1. Es objeto de la presente Resolución convocar las ayudas individualizadas a personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la Orden de 28 de mayo de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (B.O.R.M. n.º 124 de 31 de mayo de 2018), por la que se establecen las normas reguladoras de las citadas ayudas.

2. Esta convocatoria se regirá por lo establecido en la presente Resolución y en la Orden citada en el punto anterior, así como por las restantes normas de derecho administrativo que sean de aplicación, y en su defecto por las normas de derecho privado.

Artículo 2.- Finalidad.

La finalidad de esta convocatoria es la tramitación de las ayudas individualizadas a personas con discapacidad en la Región de Murcia, transferencias económicas que se conceden con carácter no periódico y se otorgan por una sola vez durante el ejercicio económico, a personas afectadas por una discapacidad en grado igual o superior al 33%, que precisen la adquisición de instrumentos o ayudas especializadas, así como la eliminación de barreras arquitectónicas, como medidas recuperadoras de la discapacidad presentada.

Artículo 3.- Crédito presupuestario.

1. Estas ayudas serán financiadas con cargo al Programa 314C, clasificación orgánica 51.04.00 concepto 481.01. Proyecto de gasto 20.587 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024, por importe total de 2.500.000€.

2. No obstante, y previas las oportunas modificaciones presupuestarias, podrán utilizarse créditos excedentes en partidas del presupuesto del Instituto Murciano de Acción Social, u otras aportaciones de Administraciones Públicas, para incrementar dicha cuantía, dándole la oportuna publicidad, sin que ello suponga la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

3. La cuantía máxima estimada en que se podrá incrementar la inicial es de 1.000.000 €.

4. En caso de que no se agote el crédito previsto para esta ayuda, el excedente podrá destinarse a financiar otro tipo de ayudas sociales competencia del Instituto Murciano de Acción Social.

Artículo 4.- Requisitos, condiciones y criterios de valoración.

1. Para ser beneficiarias de estas ayudas, las personas solicitantes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en los artículos 3 al 7 de la Orden 28 de mayo de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se establecen las normas reguladoras de estas ayudas.

2. Para la valoración de la situación socio-económica de la unidad de convivencia se aplicará el baremo publicado en la presente Resolución como anexo I.

Artículo 5.- Acreditación de requisitos.

Los requisitos se acreditarán mediante la documentación exigida en el modelo normalizado de solicitud que figura como anexo II.

Artículo 6.- Clases y cuantías máximas de las ayudas.

Los conceptos objeto de esta convocatoria y sus cuantías máximas son las siguientes:

- Eliminación de barreras arquitectónicas de vivienda unifamiliar:
- Ampliación de puertas hasta 2.000 €
- Rampa hasta 1.500 €
- Instalación plataforma elevadora/salva-escaleras hasta 5.000 €
- Instalación grúa de piscina hasta 3.500 €
- Adaptación funcional del hogar: cambio de bañera por pie de ducha hasta 2.500 €
- Adaptación de vehículo a motor hasta 4.000 €

· Cojín giratorio para vehículo (para personas con discapacidad con movilidad reducida muy grave)	hasta 2.500 €
· Adquisición de vehículo especial de baja velocidad: motocicleta y ciclomotor especial (moto de 3 y 4 ruedas)	hasta 3.500 €
· Audífono (máximo 2 unidades)	hasta 3.000 €
· Accesorios/repuestos implante coclear	hasta 1.000 €
· Ayudas para comunicación cara a cara/comunicadores (para personas con discapacidad para la comunicación verbal muy grave)	hasta 4.000 €
· Tratamiento bucodental (excluidas las extracciones al ser cubiertas por el Servicio Murciano de Salud)	hasta 3.000 €
· Silla de baño/ducha	hasta 350 €
· Silla de baño/ducha con reposacabezas	hasta 1.300 €
· Grúa eléctrica con arnés	hasta 1.300 €
· Cama eléctrica/articulada completa (incluye somier articulado, colchón articulado y barandillas):	hasta 1.200 €
· Gafas (1 unidad):	hasta 500 €
· Lentes (máximo 2 unidades):	hasta 400 €

Artículo 7.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda se formularán en el modelo normalizado que figura como anexo II a la presente Resolución, acompañadas de la documentación que se indica en el mismo.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Órgano competente para la instrucción.

La competencia para la instrucción de los expedientes de estas ayudas corresponde al Servicio de Prestaciones Económicas de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social.

Artículo 9.- Órgano competente para la resolución.

1. Instruidos los expedientes, examinada su documentación y valoradas las solicitudes de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, el órgano instructor elevará a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión el oportuno informe propuesta de concesión o denegación.

2. Si la propuesta fuera favorable a la concesión de la ayuda, la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión formulará propuesta de resolución de concesión a la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social.

3. Si la propuesta fuera desfavorable, la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión dictará resolución denegatoria de la solicitud.

Artículo 10.- Plazo de resolución y notificación de las resoluciones.

1. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el

registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación.

2. Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar contemplado en el párrafo anterior sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de abril de 2024.—La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Verónica López García.

ANEXO I

BAREMO A APLICAR A LAS SOLICITUDES DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**I. SITUACIÓN ECONÓMICA (RENTA PER CÁPITA, REFERIDA AL IPREM MENSUAL VIGENTE).**

UN SOLO MIEMBRO		DOS MIEMBROS	
Hasta 540€ (90% de una mensualidad del IPREM)	35 puntos	Hasta 480€ (80% de una mensualidad del IPREM)	35 puntos
Desde 540,01€ hasta 690€ (90,001% hasta el 115% de una mensualidad del IPREM)	30 puntos	Desde 480,01€ hasta 600€ (80,001% hasta el 100% de una mensualidad del IPREM)	30 puntos
Desde 690,01€ hasta 840€ (115,001% hasta el 140% de una mensualidad del IPREM)	25 puntos	Desde 600,01€ hasta 720€ (100,001% hasta el 120% de una mensualidad del IPREM)	25 puntos
Desde 840,01€ hasta 990€ (140,001% hasta el 165% de una mensualidad del IPREM)	20 puntos	Desde 720,01€ hasta 840€ (120,001% hasta el 140% de una mensualidad del IPREM)	20 puntos
Desde 990, 01€ hasta 1.140€ (165,001% hasta el 190% de una mensualidad del IPREM)	15 puntos	Desde 840,01,€ hasta 900€ (140,001% hasta el 150% de una mensualidad del IPREM)	15 puntos
Desde 1.140,01€ hasta 1.290€ (190,001% hasta el 215% de una mensualidad del IPREM)	10 puntos	Desde 900,01€ hasta 960€ (150,001% hasta el 160% de una mensualidad del IPREM)	10 puntos
Desde 1.290,01€ hasta 1.440€ (215,001% hasta el 240% de una mensualidad del IPREM)	5 puntos	Desde 960,01€ hasta 1.020€ (160,001% hasta el 170% de una mensualidad del IPREM)	5 puntos
Desde 1.440,01€ hasta 1.500€ (240,001% hasta el 250% de una mensualidad del IPREM)	0 puntos	Desde 1.020,01€ hasta 1.050€ (170,001% hasta el 175% de una mensualidad del IPREM)	0 puntos
Desde 1.500,01€ (250,001% de una mensualidad del IPREM) en adelante	Sin derecho	Desde 1.050,01€ (175,001% de una mensualidad del IPREM) en adelante	Sin derecho

TRES MIEMBROS O MÁS

Hasta 360€ (60% de una mensualidad del IPREM)	35 puntos
Desde 360,01€ hasta 420€ (desde el 60,001% hasta el 70% de una mensualidad del IPREM)	30 puntos
Desde 420,01€ hasta 480€ (desde el 70,001% hasta el 80% de una mensualidad del IPREM)	25 puntos
Desde 480,01€ hasta 540€ (desde el 80,001% hasta el 90% de una mensualidad del IPREM)	20 puntos
Desde 540,01€ hasta 600€ (desde el 90,001% hasta el	15 puntos

100% de una mensualidad del IPREM)	
Desde 600,01€ hasta 660€ (desde el 100,001% hasta el 110% de una mensualidad del IPREM)	10 puntos
Desde 660,01€ hasta 720€ (desde el 110,001% hasta el 120% de una mensualidad del IPREM)	5 puntos
Desde 720,01 hasta 750€ (desde el 120,001% hasta el 125% de una mensualidad del IPREM)	0 puntos
Desde 750,01€ (125,001% de una mensualidad del IPREM) en adelante	Sin derecho

II. RENDIMIENTO DEL CAPITAL MOBILIARIO (REFERIDO AL IPREM MENSUAL VIGENTE).

Desde 60€ hasta 90€ (desde el 10% hasta el 15% de una mensualidad del IPREM)	- 5 puntos
Desde 90,01€ hasta 120€ (desde el 15,001% hasta el 20% de una mensualidad del IPREM)	- 10 puntos
Desde 120,01 hasta 180€ (desde el 20,001% hasta el 30% de una mensualidad del IPREM)	- 15 puntos
Desde 180,01€ (30,001% de una mensualidad del IPREM) en adelante	Sin derecho a la ayuda

III. VALOR CATASTRAL DE BIENES INMUEBLES (REFERIDO AL IPREM ANUAL VIGENTE).

(Excluida la vivienda habitual, el local comercial y los bienes rústicos en los que se desarrolle la actividad económica principal de la unidad de convivencia)

Desde 14.400€ hasta 21.600€ (desde 2 anualidades del IPREM hasta 3 anualidades del IPREM)	- 5 puntos
Desde 21.600,01€ hasta 28.800€ (a partir de 3 anualidades del IPREM hasta 4 anualidades del IPREM)	- 10 puntos
Desde 28.800,01€ hasta 43.200€ (a partir de 4 anualidades del IPREM hasta 6 anualidades del IPREM)	- 15 puntos
Desde 43.200,01€ (a partir de 6 anualidades del IPREM) en adelante	Sin derecho a la ayuda

IV. DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE.

(Máximo 13 puntos)

- Discapacidad reconocida igual o superior al 75%..... 13 puntos
- Discapacidad reconocida del 65 al 74%..... 12 puntos
- Discapacidad reconocida del 33 al 64%..... 11 puntos

V. PROBLEMAS DE SALUD DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.

(Máximo 5 puntos)

- Algún miembro de la unidad de convivencia tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 75%, o grado III de dependencia..... 5 puntos
- Algún miembro de la unidad de convivencia tiene reconocido un grado de discapacidad del 65 al 74%, o grado II de dependencia, o hay dos o más miembros que presentan un problema grave de salud acreditado..... 4 puntos
- Algún miembro de la unidad de convivencia tiene reconocido un grado de discapacidad del 33 al 64%, o grado I de dependencia, o problema grave de salud acreditado..... 3 puntos
- Sin problemática de salud en la unidad de convivencia..... 0 puntos

VI. OTROS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN LOS FACTORES ANTERIORES.

(Máximo 7 puntos)

(Para ser puntuables, dichas situaciones deben estar acreditadas junto a la solicitud).

- Solicitante ingresado/a en centro residencial..... 7 puntos
- Solicitante, beneficiario/a de Renta Básica de Inserción..... 7 puntos
- Gastos de hipoteca o alquiler acreditados documentalmente, superiores al 33% de los ingresos mensuales de la unidad de convivencia... 7 puntos
- Gastos de hipoteca o alquiler acreditados documentalmente, superiores al 20% de los ingresos mensuales de la unidad de convivencia..... 5 puntos
- Solicitante padece enfermedad catalogada como enfermedad rara.....5 puntos
- Problemática social acreditada por Servicios Sociales de Atención Primaria o los Servicios Especializados correspondientes (toxicomanía, violencia, desestructuración familiar, exclusión social severa, vivienda que presente deficientes condiciones de habitabilidad, de salubridad o carezca de algún servicio mínimo, etcétera)..... 5 puntos
- Haber solicitado ayuda no periódica en alguno de los dos ejercicios inmediatamente anteriores y haber sido denegada por falta de dotación presupuestaria..... 5 puntos
- Haber sido beneficiario de ayuda no periódica en alguno de los dos ejercicios inmediatamente anteriores..... -5 puntos



ANEXO II

Código Guía de Servicios 0582

**SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUALIZADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Convocatoria 2024**

Datos de la persona solicitante.

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
DNI/NIE	TIE*	Fecha de nacimiento	Sexo	Nacionalidad	Estado Civil
	E		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		

*El TIE (obligatorio para extranjeros no comunitarios) se encuentra en la parte superior-derecha de la Tarjeta de Identificación de Extranjero

DOMICILIO EN EL QUE RESIDE ACTUALMENTE.

(Si está ingresada en un centro residencial de forma permanente debe indicar como domicilio el del centro residencial, con independencia de que, si lo desea, pueda señalar otro domicilio diferente en el apartado domicilio a efectos de notificaciones)

Tipo vía	Vía	Número	Kilómetro	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Provincia	Municipio	Localidad			Código Postal			
Ingresado en Centro Residencial	Denominación del Centro Residencial				Presenta una enfermedad catalogada como Enfermedad Rara			
NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>					NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>			

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Cumplimentar cuando la solicitud no la firma la persona solicitante)

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Nombre de la Entidad					
DNI/NIE/CIF	TIE*	Fecha de nacimiento	Sexo	Nacionalidad	Teléfono
	E		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		

*El TIE (obligatorio para extranjeros no comunitarios) se encuentra en la parte superior-derecha de la Tarjeta de Identificación de Extranjero

- Representante en calidad de padre, madre o tutor de menor de 18 años
- Como curador de una persona con discapacidad con medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica.

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES. (En caso de tener representante, deberá indicar la dirección del mismo)

En el domicilio que se consigne en esta casilla, se recibirán todas las notificaciones administrativas relativas a todos los procedimientos de los que Vd. sea interesado en el I.M.A.S.
Si no se señala ninguno, las notificaciones se remitirán al domicilio de residencia actual consignado.

Tipo vía	Vía	Número	Kilómetro	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Provincia	Municipio	Localidad			Código Postal			

TELÉFONOS DE CONTACTO:

Teléfono fijo								

Notificaciones Electrónicas. Deseo ser notificado en Papel Autorizo al **ImaS** a notificarme a través del Servicio de Notificación Electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud o de cualquier otra que se tramite ante este Organismo Autónomo. A tal fin, adquiero la obligación de acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM:

**<https://sede.carm.es> / *apartado consultas * notificaciones electrónicas
o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.**

Asimismo autorizo al **ImaS**, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica: a través de un correo electrónico a la dirección de correo:

	@		.	
--	---	--	---	--

 a través de un SMS en mi teléfono:

--

Datos bancarios para el abono de la ayuda.

(La persona o entidad perceptora debe ser titular de la cuenta bancaria)*

IDENTIDAD DE LA PERSONA O ENTIDAD PERCEPTORA	
DNI/NIE/CIF (Obligatorio)	TIE (Obligatorio personas extranjeras no comunitarias)*
<input type="text"/>	<input type="text"/>
IBAN	<input type="text"/>
E	S

*El TIE se encuentra en la parte superior-derecha de la Tarjeta de Identificación de Extranjero

Tipo de ayuda que solicita.En supuesto de **solicitar más de un concepto, deberá priorizar** dichos conceptos numéricamente **(1, 2, 3)**, puesto que **solo podrá concederse ayuda para un concepto por solicitante.**

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS VIVIENDA UNIFAMILIAR: Ampliación de puertas (Máximo 2.000€) | |
| <input type="checkbox"/> ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS VIVIENDA UNIFAMILIAR: Rampa (Máximo 1.500€) | |
| <input type="checkbox"/> ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS VIVIENDA UNIFAMILIAR: Instalación plataforma elevadora/salva-escaleras (Máximo 5.000€) | |
| <input type="checkbox"/> ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS VIVIENDA UNIFAMILIAR: Instalación grúa de piscina (Máximo 3.500€) | |
| <input type="checkbox"/> ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR: cambio de bañera por pie de ducha (Máximo 2.500€) | |
| <input type="checkbox"/> ADAPTACIÓN DE VEHÍCULO A MOTOR (Máximo 4.000€) | |
| <input type="checkbox"/> COJÍN GIRATORIO PARA VEHÍCULO (Máximo 2.500€) | |
| <input type="checkbox"/> ADQUISICIÓN VEHÍCULO ESPECIAL DE BAJA VELOCIDAD:
Motocicleta y ciclomotor especial (moto de 3 y 4 ruedas)
(Máximo 3.500€) | <input type="checkbox"/> SILLA DE BAÑO/DUCHA (Máximo 350€) |
| <input type="checkbox"/> AUDÍFONOS (Hasta 2 unidades) (Máximo 3.000€) | <input type="checkbox"/> SILLA DE BAÑO/DUCHA CON REPOSACABEZAS
(Máximo 1.300€) |
| <input type="checkbox"/> ACCESORIOS/REPUESTOS IMPLANTE COCLEAR
(Máximo 1.000€) | <input type="checkbox"/> GRÚA ELÉCTRICA CON ARNÉS (Máximo 1.300€) |
| <input type="checkbox"/> AYUDAS COMUNICACIÓN CARA A CARA/COMUNICADORES
(Máximo 4.000€) | <input type="checkbox"/> CAMA ELÉCTRICA/ARTIC. COMPLETA (Máximo 1.200€)
(incluye somier y colchón articulado, barandillas) |
| <input type="checkbox"/> TRATAMIENTO BUCODENTAL (Máximo 3.000€)
(Excluidas las extracciones al ser cubiertas por el Servicio Murciano de Salud) | <input type="checkbox"/> GAFA (1 unidad) (Máximo 500€) |
| | <input type="checkbox"/> LENTES (Hasta 2 unidades) (Máximo 400€) |

Datos de la unidad de convivencia, composición y declaración de ingresos.

Muy importante, cumplimentar este apartado. En caso contrario no se procederá a la valoración de su solicitud hasta la subsanación de la misma.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE Obligatorio	Parentesco con solicitante	Fecha nacimiento	Grado discapacidad/dependencia	Ingresos mensuales	Procedencia ingresos
-----	-----	solicitante	-----			

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuando se formulen solicitudes por cualquier medio en las que el interesado declare datos personales que obren en poder de las Administraciones Públicas, el órgano destinatario de la solicitud podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

En el supuesto de que haya otras personas empadronadas, que no residan en la vivienda, cumplimentar este apartado.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE Obligatorio	Parentesco con solicitante	MOTIVO POR EL QUE FIGURA EMPADRONADA Y NO RESIDE EN LA VIVIENDA

**INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS	
“Responsable” (del tratamiento)	Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) GEAS-IMAS@listas.carm.es
“Delegado de Protección de Datos”	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A dpd.imas@carm.es
“Finalidad” (del tratamiento)	Gestión y tramitación de los expedientes relativos al procedimiento de ejercicio de derechos en materia de protección de datos de los artículos 15 a 21 del RGPD.
“Legitimación” (del tratamiento)	Por Ley. En razón de la gestión y tramitación de sus competencias asignadas.
“Destinatarios” (de cesiones o transferencias)	A los obligados por Ley y a los convenios suscritos a tal efecto.
“Derechos” (de la persona interesada)	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Podrá ejercerlo mediante el formulario del procedimiento 2736.
“Información adicional” Oposición a la consulta de sus datos	<p>Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página URL: http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\$m</p> <p>Podrá oponerse a la consulta electrónica de sus datos por interoperabilidad en la gestión de su expediente debidamente motivada mediante oposición expresa en el procedimiento 0589, formulario específico</p>

Declaración y firma de la solicitud.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y **quedo en la obligación de comunicar** al al Instituto Murciano de Acción Social cualquier variación que pudiera producirse, a partir de la fecha de presentación de esta solicitud, respecto a mi situación personal (cambio de residencia, variación de estado civil), económica (realización de trabajos, percepción de otras pensiones, rentas de capital) y familiar (variación de las personas con las que convivo), en el plazo de 15 días a partir del momento en que se produzca.

En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará, por medios electrónicos, los siguientes documentos, excepto que expresamente se oponga a la consulta:

Datos de Identidad, discapacidad, catastro, prestaciones sociales públicas incapacidad temporal y maternidad, IRPF, vida laboral, importes desempleo, residencia.

[*] Me OPONGO* a la consulta de datos:

Firma de la persona solicitante, si se opone a la consulta

Así mismo, autorizo la cesión de datos de carácter personal de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, o a otras Administraciones o Entes públicos, para el ejercicio de sus competencias.

(* En el caso de OPOSICIÓN a que el Órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

En caso de no poder o saber firmar, la persona incapacitada físicamente pero en uso de sus facultades mentales, podrá hacerlo estampando la huella dactilar **debidamente diligenciada por funcionario público** quien en el ejercicio de sus funciones dará fe de corresponder al solicitante.

En _____ a ____ del mes _____ del año 2024

Fdo: _____.

IMAS. Instituto Murciano de Acción Social
Sr/ra. Director/a Gerente del IMAS – C/Alonso Espejo 7. 30007 – Murcia

OBLIGATORIO RELLENAR Y FIRMAR EN EL SUPUESTO DE QUE CONVIVA CON OTRAS PERSONAS DE 16 AÑOS o MÁS.

Los firmantes, en aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se oponen a que el órgano administrativo consulte los datos relacionados.

Asimismo, autorizan la consulta de los datos tributarios, excepto los firmantes que expresamente no hayan autorizado la consulta.

Los firmantes que han mostrado su oposición o no autorizan a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDAN OBLIGADOS A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando sean requeridos.

Certificados que van a ser consultados por la Administración:

1. Consulta de Datos de Identidad.
2. Certificado tributario de Nivel de Renta.
3. Vida laboral.
4. Consulta importes desempleo.
5. Consulta de Prestaciones Sociales Públicas.
6. Datos de Catastro.
7. Datos de Discapacidad.
8. Datos de Dependencia.
9. Datos residencia.

SOLICITANTE		PARENTESCO CON SOLICITANTE:	
Apellidos y Nombre:		Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
<input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="checkbox"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.		<input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="checkbox"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.	
Fdo.		Fdo.	
PARENTESCO CON SOLICITANTE:		PARENTESCO CON SOLICITANTE:	
Apellidos y Nombre:		Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
<input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="checkbox"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.		<input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="checkbox"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.	
Fdo.		Fdo.	
PARENTESCO CON SOLICITANTE:		PARENTESCO CON SOLICITANTE:	
Apellidos y Nombre:		Apellidos y nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
<input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="checkbox"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.		<input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="checkbox"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.	
Fdo.		Fdo.	

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.**DOCUMENTOS QUE LA PERSONA SOLICITANTE DEBE APORTAR CON ESTA SOLICITUD:**

- Certificado/volante de empadronamiento colectivo en el que se acredite que la persona solicitante reside en la Región de Murcia a fecha de la solicitud y en el que consten todas la personas de la unidad de convivencia incluidas en la misma hoja padronal.*
- Copia del documento bancario en el que conste el IBAN (24 dígitos) y la persona o entidad perceptora figure como titular de la cuenta, así como su DNI/NIE/CIF.
- Presupuesto detallado, con fecha posterior al 01/01/2024 (superior a 100 €). En el supuesto de haber adquirido el concepto solicitado o haber realizado la reparación/adaptación de la vivienda, copia de la factura, de fecha posterior al 01/01/2024.

En el supuesto de solicitar ayuda para eliminación barreras arquitectónicas y adaptación funcional de vivienda unifamiliar:

- En caso de propiedad de la vivienda: Solo en caso de que la titularidad no conste en la base de datos del catastro, nota simple del registro de la propiedad.
- En caso de cesión de la vivienda: Nota simple del registro de la propiedad, acreditación de la cesión por período igual o superior a cuatro años contados a partir de la fecha de solicitud, y autorización de la persona propietaria de la vivienda para efectuar las obras.
- En caso de alquiler de la vivienda: Copia del contrato de alquiler que acredite que es prorrogable por un período igual o superior a cuatro años contados a partir de la fecha de solicitud, así como autorización de la persona propietaria de la vivienda para efectuar las obras.

En el supuesto de solicitar ayuda para adaptación de vehículos a motor:

- Acreditación de que el vehículo a adaptar es propiedad de la persona solicitante o de algún miembro de su unidad de convivencia.

En el supuesto de que exista curador:

- Copia de la sentencia en la que se establezcan medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica.

En el supuesto de personas extranjeras comunitarias:

- Copia del Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea de la persona solicitante, representante y perceptora, en su caso.
- Copia del pasaporte o documento de identidad en vigor del país de origen de la persona solicitante, representante y perceptora, en su caso.

Acreditación de los ingresos que perciban todas las personas de la unidad de convivencia:

- En caso de trabajadores/as por cuenta ajena: Solo si se han producido variaciones en la situación laboral de alguna persona de la unidad de convivencia respecto al ejercicio 2023, copia de las dos últimas nóminas; o certificado de empresa para quien trabaje como fijo/a discontinuo/a y eventual.
- En caso de trabajadores/as autónomos/as: Acreditación de la cuota mensual abonada a la Seguridad Social. Además, en caso de haberse iniciado la actividad como autónomo/a en 2024, los ingresos se justificarán mediante las correspondientes declaraciones trimestrales de IRPF y declaración jurada de ingresos.
- En caso de ser pensionista de organismos extranjeros: Certificado acreditativo.

En el supuesto de que la discapacidad esté reconocida en Comunidad Autónoma distinta de la Región de Murcia:

- Certificado acreditativo.

En el supuesto de disponer de ingresos y abonar pensión de alimentos/compensatoria:

- Copia de la sentencia de separación/ divorcio/ reguladora de la guarda y derecho de alimentos, así como del convenio regulador, en su caso, y justificantes bancarios que acrediten que ha abonado dicha cuantía durante los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha solicitud.

En el supuesto de presentar una situación personal/ familiar puntuable en el baremo a aplicar:

- En caso de que algún miembro de la unidad de convivencia presente un problema grave de salud: Copia del informe médico acreditativo.
- En caso de que la unidad de convivencia tenga que afrontar pago de vivienda: Copia del recibo de alquiler o de hipoteca actual.
- En caso de que la persona solicitante presente una enfermedad catalogada como enfermedad rara: Copia del informe médico que indique expresamente que la enfermedad que se padece se considera enfermedad rara.
- En caso de que en la unidad de convivencia exista algún tipo de problemática social (toxicomanía, violencia, desestructuración familiar, exclusión social severa, vivienda que presente deficientes condiciones de habitabilidad, de salubridad o carezca de algún servicio mínimo, etcétera):

Nota informativa o informe expedido por los Servicios Sociales de Atención Primaria o los Servicios Especializados correspondientes.

- El órgano instructor podrá requerir a la persona solicitante cualquier documento que sea indispensable para dictar resolución.

Todos los documentos deben ser legibles, y en caso de haber sido emitidos en otros países, deberán estar traducidos al castellano.

**La fecha de expedición de los documentos aportados deberá ser lo más próxima posible a la solicitud, y en todo caso no superior a seis meses.*

En el supuesto de no conceder autorización a la Administración para la consulta de datos, además de la documentación citada, deberá aportar los siguientes documentos, relativos a todas las personas adultas de la unidad de convivencia:

- Informe de vida laboral (mayores de 16 años).
- Certificación de pensiones y prestaciones económicas.
- Certificación de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- Certificación de información catastral.
- Certificación de prestaciones por desempleo, en su caso.
- Fotocopia del DNI/NIE en vigor de la persona solicitante, representante y perceptora, en su caso.
- Certificación de discapacidad/dependencia de todos los miembros de la unidad de convivencia, en su caso.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

1716 Extracto de la Orden de 8 de abril de 2024, de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, por la que se convoca subvenciones a los ayuntamientos de la Región de Murcia para fomentar su participación en proyectos europeos.

BDNS (Identif.): 753277

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/753277>)

Primero.- Objeto y finalidad.

1. La presente orden, tiene por finalidad convocar, en régimen especial de concurrencia, subvenciones destinadas a los ayuntamientos de los municipios de la Región de Murcia con la finalidad de facilitar su participación en proyectos europeos de impacto para sus municipios y que se gestionen en el marco de sus competencias.

2. Serán objeto de subvención las labores de asistencia técnica y asesoría externa a los ayuntamientos de los municipios de la Región de Murcia, que tengan alguna de las siguientes finalidades:

a) La elaboración de Estrategias municipales y sus correspondientes planes de trabajo para la participación en proyectos europeos en el periodo presupuestario 2021/2027 y que incluyan al menos:

i. Análisis de base

ii. Diagnóstico e identificación de los retos del Municipio en el marco de las prioridades marcadas por la Unión Europea para el periodo 2021/2027 y de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

iii. Identificación de líneas de acción para fomentar la participación del Municipio en iniciativas y proyectos europeos.

iv. Líneas de financiación Europea para el Municipio.

v. Plan de trabajo para el desarrollo de la estrategia.

b) La redacción de propuestas de un proyecto en el que el solicitante participe en calidad de socio líder del proyecto o como socio no líder, así como las labores de apoyo a la gestión de su presentación a las convocatorias de ayudas publicadas por la Comisión Europea.

Las convocatorias de ayudas referidas han de ser aquellas gestionadas directamente por la Comisión Europea, y cuyos plazos de presentación de propuestas estén vigentes en el período comprendido de un año desde la publicación de la presente convocatoria en el BORM.

Segundo.- Bases reguladoras.

La presente orden se dicta en aplicación de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 2021 la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (BORM núm. 179, de 5 de agosto de 2021), que aprobó las bases reguladoras de las subvenciones a los ayuntamientos de los municipios de la Región de Murcia para fomentar su participación en proyectos europeos facilitando su acceso a una asistencia técnica para la elaboración de estrategias y proyectos europeos, modificada por Orden de 13 de abril de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de corrección de errores (BORM nº 94 de 25 de abril de 2023), modificada por Orden de 13 de abril de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de corrección de errores (BORM nº 94 de 25 de abril de 2023), a la que se suma la modificación operada por Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior de 26 de marzo de 2024 (BORM nº 74 de 1 de abril de 2024).

Tercero.- Beneficiarios. Requisitos de los solicitantes.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria los Ayuntamientos de los municipios de la Región de Murcia que reúnan los siguientes requisitos:

No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

2. La acreditación de estos requisitos se hará mediante declaración responsable, según el modelo que se recoge en el Anexo III de la Orden de convocatoria.

Cuarto.- Crédito presupuestario.

1. Las subvenciones se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 11.06.00.126E.468.99, proyecto de gasto 49883, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024, por un importe máximo de 150.000,00 euros.

2. No obstante lo anterior, y antes de la resolución de la convocatoria de subvenciones, si existen créditos disponibles en el estado de gastos del presupuesto en cuantía superior a la estimada inicialmente por cualquiera de las causas previstas en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano gestor podrá disponer la ampliación del gasto autorizado establecido en el número anterior, por un importe de hasta 50.000€, con la misma aplicación presupuestaria y previa tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente, sin que dicha ampliación implique la apertura de un nuevo plazo de solicitud.

La efectividad de la cuantía adicional quedará supeditada a la declaración de disponibilidad de crédito que será publicada en el BORM en un momento anterior a la resolución de la citada convocatoria.

Quinto.- Cuantía y abono de la subvención.

El importe individualizado de la subvención no podrá exceder las siguientes cuantías, en función de la finalidad para la que se solicite:

10.000,00 euros, si la subvención se solicita a fin de elaborar una Estrategia municipal, y su correspondiente plan de trabajo, para la participación en proyectos europeos en el periodo presupuestario 2021/2027.

9.000,00 euros, si la subvención se solicita para la redacción y presentación de una propuesta en calidad de socio líder del proyecto.

5.000,00 € si la subvención se solicita para la redacción y presentación de una propuesta en calidad de socio no líder del proyecto.

El pago del importe de la subvención concedida se realizará con carácter previo a la justificación, como medio de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención, de acuerdo con lo previsto en el art. 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, no siendo exigible la constitución de garantías, por pertenecer los beneficiarios al Sector Público.

Sexto.- Solicitudes y documentación a presentar.

1. Cada Ayuntamiento de la Región de Murcia podrá presentar una única solicitud de subvención.

En el caso de que la solicitud tuviera por objeto la elaboración de una estrategia, el peticionario no podrá presentar nuevas solicitudes con tal modalidad durante el mismo marco presupuestario de financiación 2021/2027.

2. La solicitud la deberá cumplimentar y firmar, o bien el propio Ayuntamiento como persona jurídica titular (si dispone de certificado electrónico de persona jurídica), o bien el alcalde/presidente de la corporación como su representante legal, o bien por un concejal de la corporación con competencia suficiente y acreditada, o bien un funcionario de la corporación que haya sido válidamente apoderado o delegado para realizar la operación (en el caso de que también sea el firmante).

3. Las solicitudes se dirigirán a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior y se presentarán de forma telemática, a través de la sede electrónica de la CARM <http://sede.carm.es>, y se ajustarán al formulario incluido en el procedimiento 3624 de la Guía de Procedimientos Servicios de la CARM, conforme al modelo Anexo I recogido en la Orden de convocatoria.

4. Las solicitudes de los ayuntamientos interesados se acompañarán de los siguientes documentos, de conformidad con los modelos que se anexan a la Orden de convocatoria:

Memoria justificativa de la necesidad de la actuación propuesta, argumentado el interés general de la misma, y en su caso, la singularidad y carácter innovador, así como, su repercusión en el desarrollo económico y social del municipio.

Declaración responsable a la que se hace referencia en el artículo 3 de la Orden de bases reguladoras:

No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

Cláusula de adhesión al código de conducta en materia de subvenciones en la Región de Murcia

Certificado de cuenta bancaria expedido por la entidad financiera en la que se haya de abonar la subvención, en el que conste el titular, que deberá coincidir con el beneficiario.

5. En el procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será obligatoria la utilización de medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2, letra a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Plazo para la presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde las 10:00 horas del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BORM.

2. La instrucción y resolución de las solicitudes presentadas se realizará por riguroso orden de entrada de las mismas.

3. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo. La resolución de inadmisión será notificada al interesado.

Octavo.- Procedimiento de concesión

1. El procedimiento de concesión se iniciará siempre a solicitud del Ayuntamiento de la Región de Murcia interesado.

2. La concesión de las subvenciones se tramitarán y resolverán en el régimen especial de concurrencia, esto es, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes y otorgándose por orden de registro de solicitud a todos aquellos solicitantes que tengan derecho, hasta agotar el presupuesto disponible o llegar a la fecha de vigencia de la correspondiente convocatoria.

3. Dentro de las solicitudes recibidas en plazo, se priorizarán las presentadas por aquellos Ayuntamientos que cumplan los requisitos para ser beneficiarios con una población inferior a 20.000 habitantes según datos obrantes en el INE a fecha de publicación de la presente convocatoria, y, de forma seguida, las restantes solicitudes.

Noveno.- Órganos competentes para la instrucción y ordenación del procedimiento

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General de Unión Europea.

2. El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el titular de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

Décimo. Régimen Jurídico aplicable.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la presente Orden y en la Orden de 26 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a los ayuntamientos de los municipios de la Región de Murcia para fomentar su participación en proyectos europeos facilitando su acceso a una asistencia técnica para la elaboración de estrategias y proyectos europeos (BORM número 179, de 5 de agosto de 2021), modificada por Orden de 13 de abril de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de corrección de errores (BORM nº 94 de 25 de abril de 2023) y la modificación operada por Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior de 26 de marzo de 2024 (BORM nº 74 de 1 de abril de 2024), que serán de aplicación en todo lo no previsto expresamente en esta orden.



Supletoriamente por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además de por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Murcia, 8 de abril de 2024.—El Director General de UE, Adrián Zittelli Ferrari.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

1717 Corrección de errores del anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada acometida M.T. y sustitución C.T. "Camino Badén" por C.T. "Nuevo Camino Badén" prefabricado tipo PFU-5, en calle Rosario, El Badel, en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública Expte. 4E21ATE11592 a instancia de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU.

Advertido error en la relación de bienes y derechos afectados, en el anuncio n.º 408 del BORM n.º 25 de 1 de febrero de 2022, página 2831, relativo a la solicitud mencionada, en la superficie necesaria para la construcción del nuevo centro de transformación, donde se indica 14,50 debe indicar 42 m² de la finca n.º 3, se adjunta nueva relación de bienes y derechos afectados, para su inserción en el BORM como corrección de errores.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este ANUNCIO, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de TREINTA DIAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., que se podrán presentar por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la CARM, mediante el formulario "escrito de alegaciones u observaciones de información pública" del procedimiento 7.

Murcia, 18 de marzo de 2024.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

ACOMETIDA M.T Y SUSTITUCIÓN C.T "CAMINO BADÉN" POR C.T "NUEVO CAMINO BADEN"
PROVINCIA: MURCIA MUNICIPIO: MURCIA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL	AFECCION											
		ACOMETIDA MT					CENTRO		SERVIDUMBRE DE PASO PERMANENTE ACCESO A INSTALACIONES m2	POL	PAR	TERMINO MUNICIPAL	
		LAMT Vuelo ml	SP VUELO m2	AP Nº	TIPO	CIM.APOYO m2	OT m2	m2 Parcela CT					OT m2
		LSMT Traza ml				ACERA PERIMETRAL +CIM, APOYO							
1	GRACIA HERNANDEZ DOLORES REF CATASTRAL: 30030A18000182	38,2	223	APOYO Nº1	C4500-20E	1,8	200,0				180	182	MURCIA
						14,0							
2	GARCIA CARAVACA FUENSANTA REF CATASTRAL: 30030A18000186	35	210	-	-						180	186	MURCIA
			-										
3	MAIQUEZ LOPEZ JOSEFA REF CATASTRAL: 30030A18000193	11	52	APOYO Nº2	C4000-14E	1,2	10,0	42		53	180	193	MURCIA
		10	3			13,0							
4	LORENTE ORTUÑO JOSE LORENTE ORTUÑO ANTONIO REF CATASTRAL: 2443102XH6024S								274(*)	40			MURCIA
5	ORTEGA MAIQUEZ MANUEL REF CATASTRAL: 30030A18000192									260	180	192	MURCIA
6	SANCHEZ ALMAGRO ROSARIO REF CATASTRAL: 30030A18000191									115	180	191	MURCIA

(*) SERVIDUMBRE NECESARIA PARA EL ACCESO DE UNA GRUA DE GRAN TONELAJE PARA EL MONTAJE DEL EDIFICIO PREFABRICADO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

1718 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Colada al Abrevadero de las Flotas de Arranca", clasificada entre las del término municipal de Totana, para Reposición LABT en Plataforma alta Velocidad Murcia-Almería (Totana), solicitada por I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Colada al Abrevadero de las Flotas de Arranca", clasificada entre las del término municipal de Totana, con destino a Reposición LABT en Plataforma alta Velocidad Murcia-Almería (Totana); en una superficie de 50,27 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., con C.I.F.: A95075578 con referencia VPOCU20230121. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia 21 de febrero de 2024.—La Directora General de Patrimonio Natural y Acción Climática P.S. (Orden de 26 de septiembre de 2023), la Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática, María Cruz Ferreira Costa.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

1719 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia por el que se da publicidad a la aprobación del proyecto de construcción de octubre de 2023 "Duplicación de la carretera de acceso a la Dársena de Escombreras (CT-34)" entre los pp.kk. 9+020 y 9+735", de clave 41-MU-5570, y resoluciones complementarias de la Dirección General de Carreteras a dicho proyecto, y se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos a expropiar incluidos en dicho proyecto técnico.

La Dirección General de Carreteras con fecha 1 de diciembre de 2021 resolvió:

1.- Aprobar el proyecto de construcción "Duplicación de la carretera de acceso a la Dársena de Escombreras (CT-34) entre los pp.kk. 9+020 y 9+290", con un presupuesto base de licitación de 1.258.830,61 euros, incluyendo el I.V.A. (21%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la ejecución de las obras, presentando la documentación pertinente al ingeniero director de las mismas antes de la ejecución de las unidades de obra correspondientes:

1.1 Deberá proseguirse la tramitación de la reposición de servicios afectados en aplicación a lo establecido en el artículo 17.1 y 17.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y de acuerdo con la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras" de 7 de marzo de 1994 y su modificación de 4 de noviembre de 1996.

1.2. Deberá revisarse y subsanarse el Anejo de Expropiaciones con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, considerando la información disponible relativa a modificaciones de superficies, bienes valorables en ellas o naturaleza y usos de las mismas, así como las referentes a la titularidad de las fincas, siempre que se hayan demostrado fehacientemente las titularidades y éstas estén inscritas en los registros oficiales, incluido el Catastro.

2.- Ordenar por la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados. El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

Posteriormente, con fecha 26 de julio de 2022 la Dirección General de Carreteras dicta resolución complementaria por la que se aprueba el Proyecto de Construcción "Duplicación de la carretera de acceso a la dársena de Escombreras (CT-34) entre los pp.kk. 9+020 Y 9+290", de clave 41-MU-5570, redactado con fecha julio de 2022, con un Presupuesto Base de Licitación del Proyecto de 1.153.064,60 euros, que no incluye la cantidad de 242.143,57 euros en concepto de I.V.A. (21%), con las mismas prescripciones a cumplimentar durante la ejecución de las obras que se recogían en la Resolución de 1 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Carreteras por la que se aprobaba el Proyecto de Construcción de misma clave de fecha julio de 2021.

Y finalmente, con fecha 26 de noviembre de 2023 la Dirección General de Carreteras dicta nueva resolución complementaria por la que se aprueba el Proyecto de Construcción "Duplicación de la carretera de acceso a la dársena de Escombreras (CT-34) entre los pp.kk. 9+020 Y 9+290", de clave 41-MU-5570, redactado con fecha octubre de 2023, con un Presupuesto Base de Licitación del Proyecto de 1.183.495,08 euros, que no incluye la cantidad de 248.533,97 euros en concepto de I.V.A. (21%), con las mismas prescripciones a cumplimentar durante la ejecución de las obras que se recogían en las Resoluciones de 1 de diciembre de 2021 y de 26 de julio de 2022 de la Dirección General de Carreteras por la que se aprobaba el Proyecto de Construcción de misma clave de fechas julio de 2021 y julio de 2022.

En cumplimiento de lo ordenado en la resolución de fecha 1 de diciembre de 2021, y en consonancia con las resoluciones complementarias posteriores, se procede a someter a Información Pública la declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar del indicado Proyecto constructivo clave: "41-MU-5570", a los efectos de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de modo de que los interesados puedan oponerse por razones de fondo o forma a la expropiación o afectación sobre sus bienes y derechos, o puedan formular las rectificaciones que estimen por conveniente.

Esta información pública también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

El plazo de información pública será de 30 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un diario de gran tirada de dicha provincia) y durante dicho periodo el proyecto de expropiaciones podrá ser examinado por quienes lo deseen, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia (paseo Alfonso X el Sabio, número 6, 30071. Murcia), y en la Corporación Local afectada, que es Cartagena, así como en el enlace <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>

Las alegaciones o correcciones que se consideren oportunas podrán presentarse por escrito en la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia.

Como se ha dicho antes, los interesados podrán aportar los oportunos datos y alegaciones para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de urgente ocupación, en este caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que persiguen.

Relación de bienes o derechos afectados en el Término Municipal de Cartagena:

Expediente	Referencia Catastral	Clase de Suelo	Aprovechamiento	Titulares	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)
1	51016A054000470000AE	Rústico	Improductivo	Repsol petróleo S.A.	295	0,00	0,00
2	1E51016M01GNAT0001KL	Características especiales	Central térmica	Gas Natural Fenosa Generación S.L.U.	545	0,00	0,00
3	51016A054000480000AS	Rústico	Improductivo	Repsol petróleo S.A.	139	0,00	0,00
4	51016A054090040000AX	Rústico	Vía férrea	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	123	0,00	0,00
5	51016A054000270000AG	Rústico	Pastos	Repsol petróleo S.A.	405	0,00	0,00
6	51016A051090230000AW	Rústico	vía de comunicación de dominio público	Repsol petróleo S.A.	234	0,00	0,00
7	51016A051000010000AB	Rústico	Improductivo	Repsol petróleo S.A.	352	0,00	0,00
8	51016A051090150000AE	Rústico	Vía férrea	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	109	0,00	0,00
9	51016A051000020000AY	Rústico	Matorral	Repsol petróleo S.A.	1473	0,00	0,00
10	51016A051000620000AH	Rústico	Matorral	demarcación de Carreteras del Estado en Murcia	369	0,00	0,00

Murcia, 3 de abril de 2024.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Juan Carlos Caballero Aguilera.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

**1720 Expediente de alteración de la calificación jurídica de caminos públicos.
Expte. n.º 651/2024.**

Se hace pública la iniciación del expediente de alteración de la calificación jurídica de caminos públicos: camino a la Rambla del Cantalar, con referencia catastral 30020A015090010000BR y Camino de la Matanza, con referencia catastral 30020A016090110000BD, para su calificación como bienes patrimoniales y posterior permuta con terrenos propiedad de "Finca Martinica, S.L."

El expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública a efectos de alegaciones por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Fortuna, 5 de abril de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

1721 Aprobación definitiva del proyecto de delimitación de dos unidades de actuación UA1 y UA2 del Sector API-I-UZ-BLN.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, el día 16 de enero de 2024 se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de dos unidades de actuación UA1 y UA2 del Sector API-I-UZ-BLN de esta localidad, (en adelante "Belén Norte") que incluye Estatutos y Bases de la Junta de Compensación. (Expediente: 651/2022)

Contra dicha resolución, que es un acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia; plazos que se contarán a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento,

En Librilla, 1 de marzo de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Leonor Hernández Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

1722 Aprobación definitiva del cambio de sistema y Programa de Actuación de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Belén Norte.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, el día 16 de enero de 2024 se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Cambio de Sistema y Programa de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial Belén Norte de esta localidad, presentado por la mercantil "Hercán 1966, S.L." (Expediente: 651/2022)

Contra dicha resolución, que es un acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia; plazos que se contarán a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento,

En Librilla, 1 de marzo de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Librilla, Leonor Hernández Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

1723 Cese de personal eventual.

Visto.- Que por Resolución de la Alcaldía número 2587/2023, se resolvió el nombramiento de D. Salvador Madrid Vivancos, con DNI ***6892** como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo denominado "Director de Comunicación Relaciones Institucionales".

Considerando.- Que corresponde al Alcalde el nombramiento y cese del personal eventual, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 104.bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local.

La Alcaldía, mediante Resolución número 2024000681 de fecha 04 de marzo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Cesar a D. Salvador Madrid Vivancos del puesto de "Director de Comunicación Relaciones Institucionales", con efectos del día cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, agradeciéndole los servicios prestados en este Ayuntamiento.

Mazarrón, 26 de marzo de 2024.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

1724 Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mula, de 1 de marzo de 2024, por el que se aprueba convocatoria de ayudas destinadas a financiación de obras de rehabilitación en edificios y viviendas incluidas en el entorno residencial de rehabilitación programada (ERRP) de Mula y sus pedanías, fase I, por las que se obtenga una mejora de eficiencia energética, enmarcadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE con Fondos Next Generation.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/753013>)

BDNS (Identif.): 753013

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>), así como en la web municipal (<https://mula.es/web/transparencia/informacion-sobre-subvenciones>).

Primero: Beneficiarios.

Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarias o usufructuarias de viviendas unifamiliares o agrupadas en fila y edificios; las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público y las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas; las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios; las agrupaciones de propietarios/as de edificios; las sociedades cooperativas; las empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios y las personas arrendatarias de las viviendas. Debiendo de reunir los requisitos de la presente convocatoria.

Segundo: Objeto.

Financiar la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares dentro del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Mula y sus Pedanías, Fase I, por las que se obtenga una mejora de la eficiencia energética.

Tercero: Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que tiene carácter de bases reguladoras.

Cuarto: Cuantía.

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 002.1500.48001 (CPG: 2023 15 - AYUDAS REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO ERRP - PRTR), prevista en el presupuesto municipal del ejercicio 2024, por importe máximo de 194.329,71 €.

Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se presentarán en cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Mula, sitios en Plaza del Ayuntamiento, 8 (Mula) y en Carretera de Caravaca, 4 (Mula), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, o en cualquier registro de los señalados en artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes, se iniciará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM y finalizará el 30 de junio de 2024.

Sexto: Otros datos.

Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mula (<https://mula.es/web/transparencia/informacion-sobre-subvenciones>).

Mula, 5 de abril de 2024.—El Alcalde, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

1725 Edicto de aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2024, la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, de la citada Ley.

Torre Pacheco, 2 de abril de 2024.—El Alcalde-Presidente, Pedro Ángel Roca Tornel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

1726 Aprobación inicial de la nueva ordenanza municipal de ayudas y prestaciones para la atención de necesidades sociales de Yecla. (Expte. 785489H).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2024, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la nueva Ordenanza municipal de ayudas y prestaciones para la Atención de Necesidades Sociales de Yecla, según borrador obrante en el expediente 785489H.

2. Dar publicidad al anterior acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza de referencia, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos Municipal, Tablón Electrónico Municipal, página web municipal www.yecla.es, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de los trámites legalmente previstos de información pública y audiencia, en su caso, de los interesados, al objeto de que durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el B.O.R.M., puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

3. En el caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna, se entenderá aprobada definitivamente la citada nueva Ordenanza, que derogará, una vez entre en vigor, a la vigente Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas municipales para la atención de Necesidades Sociales (BORM Núm. 211, de 10 de septiembre de 2016), y modificaciones posteriores.

Yecla, 2 de abril de 2024.—La Alcaldesa, María Remedios Lajara Domínguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

1727 Aprobación inicial de la modificación de los artículos 23 y 25 de la ordenanza general reguladora de las subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla. (Expte. 881464F).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2024, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 23 y 25 de la Ordenanza general reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en los siguientes términos:

- Añadir al artículo 23 la siguiente redacción:

Atendiendo a su frecuencia y reiteración, y a la necesaria agilidad y minimización de su coste procedimental, quedará acreditada la existencia de razones de interés social, siempre y en todo caso, sin necesidad de dictamen previo de la Comisión Informativa de Hacienda, cuando se trate de ayudas y prestaciones para la atención de necesidades sociales, objeto de regulación, en sus precisos términos, mediante Ordenanza específica.

- Añadir al artículo 25 la siguiente redacción:

2. Se exceptúan de lo anterior las ayudas y prestaciones para la atención de necesidades sociales. La competencia específica para su resolución se atribuye a la Alcaldía del Ayuntamiento de Yecla, que las resolverá mediante Decreto.

2. Dar publicidad al anterior acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los artículos 23 y 25 de la Ordenanza general reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos Municipal, Tablón Electrónico Municipal, página web municipal www.yecla.es, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de los trámites legalmente previstos de información pública y audiencia, en su caso, de los interesados, al objeto de que durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el B.O.R.M., puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

3. En el caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna, se entenderá aprobada definitivamente la citada modificación de los artículos 23 y 25 de la Ordenanza general reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Yecla, 2 de abril de 2024.—La Alcaldesa, María Remedios Lajara Domínguez.